

## Datos y detalles de Sobrefoz (Ponga)

*Para Casto Martínez González.  
Recuerdo de nuestra amistad.*

Sobrefoz es el pueblo situado más al sur de los que pertenecen al concejo de Ponga. Según el diccionario geográfico de Madoz (M. 1849), Sobrefoz contaba por entonces con 76 casas y vecinos, 320 habitantes, siendo su producción: «escanda, trigo, maíz, habas, habichuelas, patatas, castañas, nueces, avellanas y buenos pastos». También cita las clases de ganado: vacuno, caballar, de cerda, lanar y cabrío. Caza de perdices, liebres, corzos, cabras monteses y animales dañinos, más la pesca de truchas. Había una iglesia parroquial —San Pedro— «servida por un cura de ingreso y patronato laical, y tres ermitas, que nada notable ofrecen». Por su parte, el Nomenclator de la provincia de Oviedo, correspondiente al año 1960, da para Sobrefoz 220 habitantes y 51 viviendas. En la actualidad, figuran adscritos a tal pueblo unos cuarenta vecinos.

Consta Sobrefoz de tres barrios: Boiles, Yano y la Aldea. Tuvo su origen en el de Boiles —hoy habitado solamente por dos vecinos—, pero según la tradición, en un tiempo fue Ayuntamiento de Ponga y de Caso, y aún se conserva, aunque dedicado a cuadra, el edificio que sirvió de Ayuntamiento. Este lugar fue asiento de la un día poderosa familia de los Boiles, que disfrutó de numerosos privilegios, viviendo en tal barrio solamente esa familia —que constituía la nobleza—, mientras

el barrio de Yano lo poblaban los plebeyos o villanos —todavía en este barrio existe una quintana o zona que se llama Villa—. Posteriormente en esta Villa se estableció otra familia, también con privilegios, llamada Yano —apellido que, como el de Boiles, aún existe— y que dio nombre al barrio. En el tercer barrio, la Aldea, se estableció una rama de los Casso, señores del coto de Cazo, y allí construyeron un palacio, agrupando en torno a sí lo que hoy constituye el más numeroso barrio (en su día, los Boiles y Yanos lo llamaban despectivamente «la Aldea», y los consideraban advenedizos—, pero con el tiempo los Casso llegaron a ser los verdaderos amos y señores de los tres barrios que hoy componen Sobrefoz.

El palacio de los Casso en la Aldea —palacio de la Costaniella— y la casa solariega de los Yano o la Villa, existen todavía en buen estado.

Una muestra de las características propias de los medios de vida de este pueblo, queda reflejada en la instancia que los vecinos de Sobrefoz dirigieron a Isabel II, suplicando que el Gobierno «declare exentos de la renta los montes y terrenos comunes de esta parroquia, con arreglo al artículo 2, párrafo noveno, de la ley de desamortización de 1 de mayo de 1855». Según algunos de los párrafos de dicha instancia, «el pueblo de Sobrefoz se compone de ochenta y seis vecinos, las condiciones agrícolas del citado pueblo se reducen a poco maíz, muy poco pan, alguna patata, cría de ganado vacuno, algunas ovejas, cabras, cerdos y alguna caballería, destinada a traer los granos necesarios para el alimento de estos habitantes». «En este pueblo no hay ninguna clase de comercio y los habitantes se ocupan de guardar sus ganados, elaborar alguna duela y conducirla a donde hay despacho para ella, única industria del país, ganado de labor solamente hay cuarenta y tres yuntas, a pesar del número de vecinos, los que se ocupan en traer leña, para el hogar y recolección de yerba, pues labranza es muy insignificante, y de consiguiente muy corta la cosecha de cereales, pues el vecino que más recoge no tiene anualmente los granos suficientes para el sustento de su familia, sin contar con los muchos que no recogen para un mes.» «De todo lo expuesto, Señora, se deduce que los únicos medios

de la miserable subsistencia de estos habitantes consiste en la ganadería, la que desde el año de 1400, tienen los habitantes de este concejo el derecho de pastar con ella en la Marina, cuya gracia la concedieron sus Augustos antecesores...», «...y si hoy se le privase de los pastos comunes donde sustenta estos ganados, tendrían que abandonar los hogares de sus mayores...»

Un particular detalle es la existencia de tres relojes de sol o cuadrantes; uno en la capilla del palacio de la Costaniella, —la Aldea, barrio de Guilones—, con la piedra del horario fuera de línea, al objeto de quedar situado al medio día; tiene como fecha, 1771. Otro, restaurado, está en la actual Iglesia —también reconstruída—, con fecha de 1773; y el tercero en el barrio de Yano, en la corralada de la casa o palacio del mismo nombre.

También son tres los palacios existentes, el de la Costaniella (de los Caso) en la Aldea, el de la corralada de Yano y el de los Escandón, como el anterior, también en Yano.

En una antigua casa de este último barrio, primera que se encuentra llegando por el camino antiguo o por la carretera, existen dos ventanas originales, una corresponde a la cocina, es de piedra labrada con arco de medio punto y el hueco en forma de aspillera —con la parte estrecha hacia el interior de la casa—, de unos cuarenta centímetros de luz a lo alto, por veinte de ancho, en la parte más amplia. La otra ventana da a una habitación, en la parte superior, trabajada en un tronco de castaño, cuadrada, tallada con un rosetón, de unos diez por ocho centímetros de luz.

Perduran en el pueblo los apellidos foráneos —Amilleta, Azpuro, Camba (roza de Azpuro, roza Camba)— de personas vascas que llegaron a tales lugares con motivo de la explotación de las herrerías, de gran actividad en otras épocas; existía una en Sotorrodrigo (San Juan de Ponga), otra en Vega de Cien (Amieva), y la de Abantro (Caso), siendo los vascos quienes disponían de la exclusiva del carbón, llegando posteriormente a cierto concierto con Pedro Duro.

Entre las cuevas más conocidas, figuran: Cueva *La Llosa*;

Cueva *Torre*, en Cotiones, lugar de pasto, y que se cree estuvo habitada, existiendo restos de edificaciones adosadas a una pared de la entrada; cueva *el argayu la Forniella*, y cueva del *Triyu*, en la foz —hoz— del Pontón.

## Adras

Las Adras forman una finca de la que se aprovecha comunitariamente la hierba. Para beneficiarse de ella los vecinos, han de estar casados —si quedan viudos disfrutan de una mitad—. Los solteros, aunque sean *Vecinos* —se explicará en qué consiste ser *Vecino*—, no tienen derecho a las Adras, aún siendo dos hermanos —dos *Vecinos*— en la misma casa. Las Adras se dividen en tantos trozos como vecinos haya en el pueblo. Estas parcelas se van turnando entre los vecinos cada año, de tal manera que no haya preferencias o privilegiados; todos disfrutarán correlativamente de las partes mejores y peores. Si aumentan los vecinos por celebrarse matrimonios, entonces se aumenta el número de lotes, y por lo tanto serán de tamaño menor. Si por el contrario fallece algún vecino, el trozo de Adra —o número de *Varadas*— que corresponde a los demás es mayor. Cuando se celebra un matrimonio, sea en la época que sea, debe solicitarse el derecho a las Adras precisamente el primer domingo de Agosto, para que se pueda hacer la división con más equidad, al conocer el número de vecinos entre los que debe hacerse el reparto. Este derecho lo pedirá el nuevo matrimonio —los nuevos *Vecinos*— a la Junta Administrativa, y si no hubiera ningún representante de la Junta en dicho día —primer domingo de Agosto—, vale que se haga la solicitud a cualquier otro vecino. Las Adras se miden por *Varadas*. Medir por varadas consiste en cortar una vara de avellano lo más larga posible, y con ella medir el lote de tierra que compone *el tercio* en todo su ancho, pudiendo ser, por ejemplo, treinta varadas. Así pues, si en un tercio de 30 varadas tienen que entrar a segar diez vecinos, tocarán a tres varadas cada uno. Esta medida, que es práctica y rápida

de hacer, se tiene por antigua como la cuarta o el pie, si no más. Llaman *tercio* a cada una de las cuatro partes en que está dividida la pradería común. Si un reciente matrimonio pide su Adra, se le da en el tercio que menos vecinos tenga, y allí queda incluido con su parte ya de por vida; pero si resulta que los tercios están igualados, entonces va a la suerte para saber dónde le tocará entrar a dicho matrimonio. A causa de las altas y de las bajas que se producen, es por lo que se necesita *varear* todos los años los mencionados *tercios* de la pradería.

## Aguinaldo

Los que han de participar en el Aguinaldo, obligatoriamente deben ser *mozos*, es decir, que deben tener cumplidos 18 años. No siendo mozo no se puede participar en fiestas y bailes, incluso se les expulsaba de las reuniones nocturnas. Antes, cuando uno cumplía 18 años iba el día de San Silvestre al local de la escuela, donde estaban reunidos todos los jóvenes del pueblo, y el que llegaba solicitaba *entrar de mozo*, pagando a continuación una botella de aguardiente que se bebía entre todos. Las mozas, sin embargo, estaban exentas de pagar tal derecho. Entre los presentes se procedía seguidamente, dicha noche, a sortear mozos y mozas, para emparejarlos. En una boína se depositaban las papeletas con los nombres de los mozos y en otra las papeletas con los nombres de las mozas. Uno de los *quintos* —o sea, de los que habían solicitado el ingreso en el gremio de los *mozos*— sacaba dos alternas papeletas. Estas parejas que iba sacando el *quinto* quedaban relacionadas para la participación en diversos actos. Al día siguiente, —primero de Enero—, el mozo, llevando la papeleta del sorteo —para justificarse— se presentaba en el domicilio de la moza que le había tocado en suerte, con un obsequio, que casi siempre consistía en unos cordones para atar la trenza de pelo. Ella usaba luego dichos cordones en trenza el día entero, y convidaba al mozo en su casa, quedando también

obligada, durante dicho día, a bailar exclusivamente con él, aunque no le gustara, aunque estuviera comprometida y fuera inminente su boda con otro.

Los dos primeros *quintos* que salieran *mozos* en el sorteo, quedaban nombrados *mozos de saco*. A la mañana siguiente, después de la misa, se concentraban los mozos del pueblo en la plaza, sobre caballos, y los dos *mozos de saco* tenían que llevar un saco para cuando seguidamente se pidiera, ir acumulando en ellos lo que los vecinos dieran como aguinaldo, (castañas, chorizos...) Todos los mozos juntos, como jinetes, visitaban las casas del pueblo, por turno riguroso, comenzando por Boiles, pasando por Yano y llegando a la Aldea. Para anunciarse y pedir el aguinaldo, batían un tambor ante las puertas. Otros dos *quintos* tenían la obligación de llevar dos pértigas para impedir que los de atrás se adelantaran, conservando, de esta manera, el oportuno orden. Primero iban los del saco, que recibían las dádivas, y detrás los de la pértiga. Sin embargo, ya al final, al regreso, se daba libertad, y la rivalidad sobre los caballos originaba carreras desordenadas.

Al llegar ante la puerta de la casa, se cantaba:

Buenos días, buenos años,  
buenos años mejorados,  
aquí venimos señores  
a sacar el aguinaldo.

El ama de casa sacaba su ofrenda —algo comestible— que iba al saco, o también dinero; luego les traía en una cesta castañas cocidas, avellanas, nueces o manzanas, y cada mozo iba cogiendo una porción, que era para él y no para la comunidad de mozos. Se repetía el mismo procedimiento ante todos las casas, terminando hacia las dos o las tres de la tarde, fin de la cabalgata de *pedir el aguinaldo*.

Los del *sacu* llevaban todo lo obtenido a una casa, donde se haría la sobrecena. Por la tarde iban a dicha casa las cuatro primeras mozas sacadas en el sorteo previo, siendo ellas las encargadas de cocer las castañas o preparar lo que había de comerse; se compraban bebidas y hacían una cena en la que participaba la chiquillería del pueblo, que se retiraba

pronto. Luego se organizaba el baile de los mozos, de los que verdaderamente eran *mozos* por su edad. Todo esto, como queda dicho, ocurría el día primero de Enero.

Las cuatro mozas citadas, llamadas de *sobrecena*, con los chorizos sobrantes y el dinero de que se dispusiera, adquirirían otros comestibles para la cena a celebrar el día 6, y en la que no escaseara la comida, la bebida ni el baile.

El derecho de *mocedad* aludido, se perdía al cumplir cuarenta años.

## Corral de Concejo

En Sobrefez, como en otros pueblos, existe un *Corral* —se conservan aún sus restos— llamado *de Concejo*, donde se meten las vacas forasteras —de otros pueblos— que son prendadas —de *prenda*— a causa de los daños originados en terrenos de la comunidad o de particulares, al efectuar la res ajena un pasto abusivo.

El ganado prendado se lleva al Corral, donde permanece detenido 24 horas. Si transcurrido este tiempo no aparece nadie que lo reclame, se le busca un pastor, para lo cual se procede a una subasta entre los vecinos del pueblo, otorgándose el pastoreo a la persona que se comprometa a hacerlo por el menor precio, a razón de un tanto por día. Esta persona se hace cargo del ganado —una o varias vacas, ovejas, caballos, cabras— que ha de cuidar, teniendo como obligaciones mínimas la de llevarlo al pasto durante ocho horas diarias y luego a pernoctar al Corral de Concejo. Si a las 72 horas todavía no apareció el dueño del ganado prendado, aquél continúa con el pastoreo, pero el alcalde ha de oficiar a los pueblños próximos anunciando que existen detenidos dichos animales, y comunicarlo también para que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, —los gastos de los anuncios son a cargo del dueño del ganado.

Cuando aparece el dueño y viene a recoger su ganado, ha de pagar, para poder recuperarlo, lo que se conoce por *la prendada*: multa a la Junta Administrativa del pueblo, —entre 5 y 10 pesetas, aproximadamente, por cada animal, variando según sea vaca, oveja, yegua, etc.; pagará asimismo los gastos que ocasionó el animal —es decir, lo que el pastor cobra por su cuidado, y la alimentación—, si se mantuvo en terrenos del pueblo debe pagar a éste el valor de lo consumido, y si no al dueño de los terrenos. Se suele tasar con equidad, porque existe el peligro de la reciprocidad en las prendadas, y si un pueblo abusara, luego tendrían los otros con él idéntica correspondencia. Si pese a los anuncios antes citados no apareciera el dueño, transcurrido un tiempo prudencial se promulga una subasta pública para la venta del ganado, y con el dinero que se obtenga de la misma, se satisfacen los gastos que el ganado originó mientras duró la prendada. Siendo pública la subasta pasa a actuar el Ayuntamiento, y no el pueblo. Si sobrara dinero, se incrementarán con él los fondos del Ayuntamiento, para beneficencia. En caso de que llegara el dueño del ganado mientras se está celebrando la subasta, él será uno más a pujar, sin que se le conceda ninguna preferencia.

El Corral de Concejo de Sobrefoz se conserva hoy cubierto totalmente de maleza, en absoluto abandono. Le falta incluso el árbol central que todos los Corrales de Concejo tenían para que diera sombra al ganado allí concentrado; en el de Sobrefoz había un nogal, que se vendió.

Según el libro de Actas que lleva la Junta Administrativa del pueblo, en la reunión de 14 de abril de 1929 se tratan detalles sobre pastos de aprovechamiento común; el acuerdo dice: «El guarda queda autorizado, para cobrar a razón de una peseta por cada res vacuno, caballar o cerda, veinticinco céntimos por cada cabra u oveja, hasta diez, siendo mayor rebaño cinco pesetas, sea cualquiera el número que fuere». Y lo mismo en reunión de 1930. Ya, en 27 de Marzo de 1949, anotan: «Podrá el guarda entregar los ganados prendados a sus dueños mediante el cobro o convenio o en su defecto entregarlo a la Junta Administrativa que lo meterá en el Corral



de Concejo y hará el cobro correspondiente o pondrá con pastor las reses prendadas mientras no se haga dicho cobro.»

Mucho antes, en 1786, hubo escritura entre los vecinos de Sobrefoz y Viego por una parte, y los vecinos de Burón y otros pueblos leoneses por otra, sobre el ganado que pasaba a utilizar pastos lejanos. Alguno de los acuerdos de tal escritura decía:

«Cuando los ganados de los unos se pasen a los pastos de los otros *a palo de pastor*, pague de pena el dueño de los mismos cincuenta reales de vellón, por la primera vez; y por la segunda y demás veces, lo que arbitrasen los propietarios perjudicados; arreglándose las jurisdicciones de modo que la una no ha de exceder de lo que castigue a la otra. Si los ganados *desmandados* se pasan a los términos y pastos de los otros, no habiendo dormido en ellos, no pueden ser prendados; pero sí en el caso de que hagan noche, pasen de diez cabezas y no las recojan en el plazo de tres días. No pasando de tres las reses, no se podrá prender ni castigar aunque sus dueños tarden ocho días en recogerlas». Y otro artículo: «La vecera de yeguas de Burón, Lario, Polvoredó y Retuerto, aunque duerman en la Vega de los carros y la de Llago, no puede ser prendada ni castigada por los vecinos de Sobrefoz y sólo se autoriza a los pastores para retirarlas, si pueden, sin darles malos tratamientos». (Reproduce estos dos artículos Nemesio Martínez Antuña, en «El Concejo abierto en Asturias», B. IDEA, XIV, p. 267). También, en Junta celebrada el 25 de julio de 1817, sobre cotos en terrenos de la Faeda, se acuerda que el guarda que recoja «ganados o caballerías forasteras, los conducirá al *Corral del Concejo*. El dueño viene obligado a pagar diez reales en concepto de multa, más los gastos que ocasione su custodia y manutención».

## Costumbres

*Carnaval*.—Los muchachos del barrio de la Aldea se peleaban con palos contra los de Yano y Boiles en la ería de Yano.

*Semana Santa.*—Se cortaban ramos de acebo, y cada persona llevaba el suyo a la misa, rivalizando para que el de cada uno fuese el mejor. El párroco elegía el más alto, que quedaba en la iglesia, para ciertos menesteres. Los demás servían para que sus dueños «mataran los judíos» o «tocasen las tinieblas», lo cual consistía en golpear los ramos contra el suelo.

*Cencerrada.*—Era común celebrar cencerradas en bodas de viudos, haciendo sonar los cencerros cuando salían los novios de las casas, mientras duraba la misa, y también al salir de la iglesia. Para evitar todo esto, dos viudos decidieron casarse a las dos de la madrugada; buscaron como padrino a persona de confianza, pero él avisó a los mozos del pueblo; así que al salir de su casa a tal hora, los novios fueron recibidos con el son de los cencerros que aireaban los mozos prevenidos; también el padrino hizo sonar el suyo en el momento de dar el «sí» los cónyuges, y al oírlo los que estaban fuera, arreciaron en sus ruidos.

*Privilegio.*—Existió un Privilegio concedido al «Concejo y homes de Ponga», por Enrique III, en el Real de sobre Gijón, a 20 de agosto de 1395, para que «los vecinos y moradores del dicho Concejo no paguedes portazgo alguno por vuestros ganados y cargadorias que levades o traigades por todas las partes de los mis Reinos...», figura en Sangrador y Vitores, «Historia de la administración... del Principado de Asturias...», Ov. 1866, pág. 433.

*Pedir pa las ánimas.*—Solía hacerse en el invierno. Mientras se tocaba una campanilla, se decía:

A fuego, a fuego que tocan,  
cristiano despierta luego,  
a socorrer a las almas  
que en el Purgatorio están padeciendo.  
Cuan terribles son sus penas...

Los vecinos acostumbraban dar maíz, que recibía el párroco.

## Creencias

Si un potro se ortiga antes de mamar por primera vez ,se morirá.

La *piedra de la culebra* está dentro de la cabeza de dicho animal, aunque no todas tienen tal piedra. Se enredan apelo-tonadas siete culebras ,y la que tiene la piedra, la suelta. Es conveniente conseguir la *piedra de la culebra* porque tiene propiedades curativas.

Las culebras maman a las vacas, a las cabras y a las mu- jeres cuando están dormidas (aunque su boca no está adap- tada para poder mamar). En primavera, las culebras *sueltan la camisa*, o sea, cambian de piel; es fácil hallar sus pieles en lugares que frecuentan, como si las abandonaran según avan- zan reptantes. Las culebras tragan sapos enteros. Es imposi- ble sacarlas de las rendijas en que se cobijan, aunque uno lo- gre engarfiarlas.

Cuando el *corcuspín* —puercoespín— se hace una bola pro- tegiéndose de los posibles peligros, hay que echarlo en el agua, y se abre. Si se cuece la carne del puercoespín, su caldo sirve para curar la tosferina, —todo esto tiene más de realidad que de creencia—.

La *Ramada del Cuélebre*; así llaman a una bajada bien vi- sible y diferenciada del resto del terreno, en la Sierra del Soberu. Dicen que por allí bajó un cuélebre —animal fabu- loso—. Se llama *ramada* al lugar o camino por donde pasa el *ramu*, o aparato que utilizan para transportar la hierba. Tam- bién se cita en las proximidades *la ramada del raposu*.

Se cree en la existencia de numerosos tesoros repartidos por el concejo. Versos:

Junto a la fuente de Gavilancete,  
siete codos lejos de la fuente,  
hay un pellejo de un buey vero (pinto)  
todo lleno de dinero.

Cuando los carlistas perseguidos pasaron huyendo de Asturias hacia León, hubo uno que escondió dinero en Les Puentes, cerca del puerto de Ventaniella. El vecino que me lo cuenta, Eduardo Sánchez Traviesa, de 80 años, hacia el año 1925, buscó allí, con resultados negativos.

En Cueva de La Lana —o del Argayu la Forniella—, en término del Campial, hay escondidos:

«una bolera de oro  
con sus bolos y todo»,

pero se buscó infructuosamente.

Existe otro tesoro en Arcenorio.

Otras creencias. La manteca que se *maza* el día de la Ascensión (de leche cogida el día antes y el mismo día de la Ascensión), no se estropeará o «perderá» durante el año entero, es decir, no se pondrá rancia.

El Sanmartín —matanza del cerdo— hay que hacerlo en cuarto menguante, porque así se conservarán mejor el embutido y los jamones.

El corte de la madera es mejor hacerlo en cuarto menguante; la madera tendrá entonces más *tiez* y más resistencia, tardando en apolillarse, o no se apolillará.

La siega de la hierba es preferible hacerla en cuarto menguante, pues la hierba «aguanta» en el prado, aunque se produzca una tormenta.

Conviene recoger las patatas en cuarto menguante; se conservarán mejor; en Abril ya suelen estar arrugadas y renegridas, pero si fueron recogidas durante el cuarto menguante, esas aguantarán más.

La *tiraña* es planta purgadora, exprimiendo su jugo entre leche u otro líquido bebestible. El *cebón*, hierba que se machaca contra una piedra y se obtiene un jugo parecido a espuma de jabón; se extiende en remanso de agua y parece emborrachar a las truchas que emergen como atontadas; si no se cogen entonces, a las dos o tres horas las truchas se recuperan y huyen.

*Vegadambre.* Es planta venenosa. Se cuece mezclada con maíz y se da a gallinas que entran en fincas ajenas, para que mueran. Lo que se hierve es la raíz, con forma de nabo; hay que dejarla secar. También se emplea como activo veneno contra ratones.

*Golondrillu.* Se daba durante nueve mañanas, en ayunas, a las vacas que no *libraban* o que abortaban.

La *hoja de la cortadura.* Cuando uno se corta o sufre rozadura, se exprime el jugo de tal planta sobre la herida, por su condición cicatrizante.

*Corciera.* Cuando se desea que no cicatrice una herida, se coloca encima de ella una hoja de esta planta.

*Celidonia.* Contra verrugas y cáncer externo.

*Llantosil.* Para la diarrea con sangre —*esforiase*—; en cocimiento, bien colado, adquiere un tono amarillento y limpio.

*Barba de maíz.* Se cuece; el líquido para los animales cuando orinan sangre.

*Hoja de nogal,* seca, como cocimiento, es conveniente impregnando las heridas de animales.

*Xistra* o *Xista,* contra el dolor de barriga en las personas; como cocimiento contra cólicos.

*Ortiga,* «la hierba del ciego», —porque no la ve, pero la siente.

## Juegos

*Finta fechos.* Va diciendo el que salta:

—*Es bien hechos* (saltar con limpieza, bien).

—*No tocante* (no tocar al *burru*, al niño doblegado).

—*Camarante* (dar palmada en costado del *burru*).

—*Riales* (darle una nalgada).

—*Petra* (darle golpe con talón, a la que se salta, como espuelazo en el trasero).

*Rey del Monumento.*

Puesto uno de burro, van saltando los demás por encima de él, diciendo:

(Se deja la «corona», la boína sobre el lomo del que se «queda»)

con mi cetro y mi corona  
salto por encima de esta mona,  
la mona que está debajo,  
la pica el escarabajo,  
(se le da talonada)  
la gorrita del estudiante  
paso y la llevo delante,  
(ha de coger cada uno, al saltar, su boína; quien no sea capaz, o al que se le caiga, ese se quedará de burro).

*Al Salto.* A la 1 canta el cura,

a las 2 el reloj,  
a las 3 San Andrés,  
a las 4 San Ignacio,  
a las 5 tiré un blinco,  
a las 6 merendéis,  
a las 7 capuchete (dar picada en trasero),  
a las 8 un bizcocho,  
a las 9 saca la bota y bebe (hacer imitación),  
a las 10 acabo de beber,  
a las 11 pica el conde (picar el trasero con talón),  
a las 12 le responde (volver a picar).

¿Qué quiere usted señor Conde?  
Conde de Inglaterra,  
que vino a capar una perra  
con tijeritas de palo,  
que no cortan más que un diablo,  
ni el mi dedo (imitar corte de un dedo con otros dos),  
ni el ala de mi sombrero (imitar corte).

*Aquí quiricampo yo.*

Se va a donde haya *pila*, montón de cucho —*burdiu*— que suelen colocarse en tierras cultivables para luego proceder a esparcirlo como abono. Uno se sube sobre el montón y dice desafiante: «Aquí quiricampo yo», otro de los que miran se sube y dice: «Ahí, usted no», y procura expulsar al situado en un primer empuje. Si lo consigue, desafía: «Aquí quiricampo yo». El título es remedo onomatopéyico del canto del gallo por su ki-ki-ri-kí.

*Aceitera-Vinagrera.*

Un corro de chiquillos. El que se «queda», se agacha y apoya la cabeza en otro, que es «la madre». Los demás, en corro alrededor del «burru» golpean su lomo, y dicen cada vez:

Aceitera-Vinagrera,  
 tras corral,  
 arremangar y no dar (no golpear, si uno golpea, se «quedaré»)  
 dar sin duelo,  
 que se ha muerto mi abuelo,  
 sin reír,  
 sin hablar,  
 echar un pizcañu en el culo y echar a volar. (Todos corren, y el que se quedaba detrás, persiguiéndolos, al que agarre, ese se «quedaré».)

Juego. Aguja con hilo que se sujetaba a una boína, quedando la aguja a la altura de la boca. Se colocaba en la aguja un ascua y había que soplar. Debían decirse unas palabras contestando, y al hacerlo, por dejar de soplar le venía el ascua hacia la boca y lo quemaba.

*Burriquín de Xuaco.*

Se pone un niño sentado, y otro, que es el burriquín de Xuaco, mete la cabeza entre las piernas del sentado que a su vez le tapa los ojos con las manos. Entonces, del grupo de los que participan en el juego, monta uno sobre el «burro» procurando no ser conocido, y el que dirige el juego pregunta:

«Burriquín de Xuaco, ¿a quién tienes a caballo?» Si acierta, pasa a ser burro el jinete; pero si no acierta, se le dice: «Ponte al rabu», teniendo que meter su cabeza entre las piernas del agachado, y así, sucesivamente, hasta acertar. Cuantos más se ponen «al rabu» más probabilidades tiene «el burro» de acertar, llevando cuenta mental de los que van al rabo y de los que aún faltan.

### *La Zanca Gallina.*

Se lanza la boína por entre las piernas y a la vez por encima del cuerpo; el que más lejos la *aventaba*, ese era el primero. Luego se colocaban las boínas con breve separación, y los muchachos avanzaban *A zanca gallina* entre las boínas, sin tocarlas, después las desbordaban sinuosamente formando eses, etc.

## Río Sella

Dicen en Sobrefoz —y en otros muchos pueblos— que el actualmente llamado río Ponga —que nace en puerto de Ventaniella y pasa por Sobrefoz para ser afluente del Sella— es en verdad *el auténtico río Sella*, el que antiguamente fue río denominado Sella, no correspondiéndole por tanto al que hoy se cita con tal nombre, al menos en determinado trayecto. Corrobora el hecho de que el hoy río Ponga antes era llamado Sella, la circunstancia de que los maestros así se lo enseñaban a sus alumnos —cuando los hombres de hoy eran niños—. Se fundamentan para tal opinión en varias razones, y una principal es que al pie del hoy río Ponga existe el pueblo *SELLAÑO*, como indicación de que tal río fue antes el Sella, y que muchos otros lugares ribereños del hoy llamado Ponga comienzan por la letra S, y son la *Salguerosa* (majada), *Socarrera* (prado) *Sota del Trongu* (prado), *Sobrefoz* (pueblo), *Sotorrodrigo* (caserío), *Sotona* (prado), *Puente de Soto* (caserío), *Sotos* (pueblo), *Sota de Tobaos* (caserío) y *Sellaño* (pue-



blo), más *Sebarga* y *Santoveña*, en la misma cuenca del río Ponga, aunque en concejo distinto.

Por su parte, Jovellanos, el 24 de julio de 1795, en excursión que hace a Covadonga, hablando del río Güeña, dice: «al salir de Cangas entra en las aguas del *Sella*, que sale del famoso y altísimo puente por que entramos esta mañana. El *Sella*, nace en *el puerto de Ventaniella*, recoge las aguas del concejo de Sajambre, desde Argolivio, y las del río Dobra (...) y tras las aguas de uno y otro, sigue el *Sella* hasta las Arriondas...» Esta cita de Jovellanos da la razón a los ponguetos actuales, pero en algunos mapas antiguos no se confirma esta opinión jovellanista.

Lo que por tradición se cuenta es que cuando se proyectó el paso de Asturias a León por esa zona, el Consejo Real aprobó que la carretera se construyera «*Sella arriba*», y entonces ciertas personas interesadas, naturales de Sajambre, dijeron que el *Sella* era el río que por allí venía, a fin de que la carretera se ejecutara por dicha comarca del Pontón; las personalidades influyentes a que se alude son Ignacio Díaz Caneja, Obispo de Oviedo, fallecido en 1856, y su hermano Joaquín, ministro de Gracia y Justicia, fallecido en 1850.

Un pequeño resumen del expediente administrativo de la carretera que por el Pontón —y no por *Ventaniella*— uniría las provincias de Asturias y León, figura en página 59 y siguientes de «*Paisajes de Reconquista*», Madrid, 1926, por J. Díaz Caneja. El proyecto se inicia en 1846, desviando, por indicación del ingeniero Pedro Severo Robles, el proyecto, que iba a ser por el puerto de Tarna, pasando al del Pontón por menos alto, y más corto trayecto, lo que redundaría en economía de gastos. Da la misma referencia Victoriano García Ceñal en artículo «*Ponga*», pág. 442, tomo III de «*Asturias*», por Bellmunt y Canella.

En el mapa de Francisco Coello, de 1870, se señala como río Ponga al procedente de *Ventaniella* y *Sella* al del Pontón. Martínez Hombre, en notas a «*Noticias de un peregrino de Oviedo a Covadonga 1759*», M. 1966, pág. 336, indica algún mapa en el que se llama *Sella* al río Piloña.

## Sextaferia

Es labor comunitaria de los vecinos, prestación graciable y colectiva para arreglar puentes, caminos, limpiar calles, empedrarlas, evitar *argalladas*, realizar obras de reparaciones en el pueblo, *rozar* caminos, hacer una pedrera —empedrar un camino—, etc. Aunque parece ser que el nombre se refiere a que tales labores se realizaban precisamente los viernes, hoy el día es a conveniencia.

En concejo abierto se acuerda el día y la obra a realizar. El día lo propone el alcalde, y si no hay acuerdo general, se decide por mayoría. Se especifica entonces el día que irán «los faltosos», es decir, aquellos que «faltan», que no acudan el día señalado para los demás. Existe una Junta Vecinal formada por un presidente y cuatro vocales; el presidente es el alcalde de barrio o pedáneo. El día acordado se reúnen los vecinos a toque de campana, y según la obra a realizar, cada cual determina la herramienta que llevará. Si un vecino no se presenta, irá el día que se fijó para «los faltosos»; si son varios, los acompañará uno de la citada Junta, para dirigirles la obra, pero si es uno solo el faltoso, entonces se le asigna una labor determinada, aunque también puede acompañarlo un componente de la Junta. Al faltoso que no asista por segunda vez, se le considerará en rebeldía; entonces, por mediación de la Junta del pueblo se pasa aviso al Ayuntamiento, el cual le impone una multa equivalente aproximadamente a un jornal, y le conmina, además, a que cumpla la sextaferia.

El que se ofrezca —o al que se lo manden— ha de utilizar y colaborar con su pareja de vacas y el carro. Esta aportación equivale a dos sextaferias, de tal manera que en la siguiente sextaferia que haya, tal vecino no participará; o sea, una sextaferia la cumple él, y otra su pareja de ganado.

Están exentos de cumplir las sextaferias: el tesorero —quien guarda el dinero del pueblo—, los ancianos, las viudas o mujeres solteras que «lleven» casa; sin embargo, antes, estas mujeres, así como las viudas, también iban a las sexta-

ferias. Es misión del pedáneo el comprobar la asistencia de los obligados, así como de dirigir las obras. Se suele terminar el trabajo entre las tres y las cinco de la tarde, para que dispongan de tiempo los vecinos y puedan realizar quehaceres propios. No puede ir en representación de una casa o familia, un menor de catorce años. Pero un vecino puede poner a otra persona sustituyéndole. Para saber cuándo conviene hacer la sextaferia, el pedáneo oye comentarios, y de él parte entonces la decisión de realizarla.

Si la sextaferia es para arreglar el camino «de las Cuestas» —dos praderías— se denomina entonces *la Sextaferia de les ramaes*, y el pueblo ese día ofrece vino a los que participen —o sextaferieros—. Suele hacerse en septiembre, una vez al año, a fin de facilitar el transporte de la hierba en ramos. Después de hacer *les ramaes* ya se puede transitar y pasar por determinados terrenos, y ello aunque estén sin segar y pertenezcan a otros; pero antes de *echar les ramaes* está prohibido pasar la hierba propia de un prado por sobre los terrenos de los demás que estuvieran sin segar. El vino antes mencionado solía beberse por dos vasos de plata, que se conservan, y fueron obsequio de Pedro Foyo, natural de Sobrefoz, hacia 1900; anteriormente los vasos eran de asta, con base de corcho; estos vasos también se usaban cuando el pueblo pagaba o celebraba con vino alguna otra circunstancia que lo mereciera. Determinados cargos implicaban exención de trabajos, según figura en el Libro de Actas de la Junta del pueblo, folio 7, y reunión del 2 de julio de 1929: «Acuérdase también nombrar alguacil a cambio de dejarlo exento de sextaferias al Sr. José Escandón Díaz». Otros acuerdos de 6 de marzo de 1902, apoyándose en normas ya vigentes: «Esta Junta determinará la clase de trabajos que se han de realizar para la conservación de los caminos, así como el día y punto de reunión de los obligados a concurrir a la sextaferia. Tiene el deber de asistir toda persona que constituya hogar, sea vecino o no. Los trabajos darán comienzo a las ocho y media de la mañana y terminarán a las cuatro de la tarde. El que falte incurrirá en la multa de una peseta con cincuenta céntimos, que habrá de pagar en el plazo de cuatro días, sin que por ello quede dispensado de realizar su tarea en el lugar que

la Junta le señale. Incurre asimismo en falta el que asiste, pero no trabaja con arreglo a sus fuerzas».

Hace unos años, antes de construir la actual carretera que llega a lo alto de Ventaniella, existía la obligación de, en sextaferia, cuidar del camino vecinal desde Sobrefoz hasta el límite de la provincia asturiana —camino que sigue a La Uña, primer pueblo leonés—. El cuidado de tal camino tiene que sostenerlo el Ayuntamiento de Ponga, para lo cual, cada cierto período de años ordena una prestación a la que están obligados a asistir todos los vecinos del concejo, eximiendo a algunos pueblos por lo distantes, que sin embargo pagaban; debían asistir todos los concejales, fueran del pueblo que fueran, para dirigir y hacer cumplir a los vecinos de Sobrefoz que forzosamente debían prestar su trabajo. Existe otro tipo de sextaferia también común a los pueblos de Sobrefoz y Abiegos, en virtud de que los vecinos de Abiegos han de cruzar forzosamente terrenos de Sobrefoz para ir hasta dos majadas que tienen enclavadas dentro de terrenos de este pueblo, y por tal motivo, dos veces al año se hacen sextaferias a las que asisten todos los vecinos de los dos pueblos, con la particularidad de que, para que cada uno cumpla bien con su trabajo, sin que haya favoritismos ni preferencias, a los de Sobrefoz los manda el alcalde de Abiegos, y viceversa. Si por razón justificada hubiese «faltosos», tienen que cumplir la sextaferia el viernes siguiente, y de resistirse a hacerlo, entonces se les impone la multa correspondiente y además han de cumplir el trabajo que deben.

## Vecera

La palabra *vecera* procede de *vez*. Consiste en el cuidado de las ovejas de todos los vecinos, guardando ciertos turnos correlativos. Hacia las ocho de la mañana se toca la campana de la iglesia, y entonces en las casas se sueltan las ovejas, que cada vecino conduce hasta un lugar donde se reúnen todas,

haciéndose cargo de ellas el «pastor» a quien corresponde cuidarlas tal día.

Existe en el pueblo un «encargado de las ovejas», que tiene por misión el saber cuántas ovejas posee cada vecino, e indicar a éstos el día que les corresponde guardar el rebaño del pueblo. A cada vecino, por cada dos ovejas, le corresponde pastorear el rebaño un día, y si hay una oveja, entonces a «medias corridas», o sea, a vez alterna. El «encargado de las ovejas» conserva una lista con la cantidad de ovejas de cada vecino —no entran en la lista los corderos, aunque acompañan al rebaño, pero se tendrán en cuenta a partir del mes de enero siguiente—. Por eso cada mes de enero se hace un nuevo recuento de las ovejas de cada propietario. Si se vende, o muere, o pierde una oveja, se comunica, dándola de baja a efectos de la vez o vecera. No es obligatorio pertenecer a la vecera, aunque casi todos consienten, ya que tal sistema compensa del tiempo que perdería un vecino cuidando sus escasas ovejas. Suele tardarse un mes en «dar la vuelta», es decir cada vecino hace una vez al mes la vecera. Los días de vecera se cumplen consecutivos; por ejemplo, si se tienen ocho ovejas, se guardará el rebaño durante cuatro días seguidos.

La vecera suele llevarse a las majadas de Enol y Fana en el verano, y por los alrededores del pueblo en invierno, cuidando que los animales no entren en prados o campos cultivados. Se regresa al pueblo hacia las seis, dirigiéndose las ovejas solas a sus cuadras respectivas.

Cuando un vecino termina de hacer la vecera, por ser su último día, debe avisar al «encargado de las ovejas», advirtiéndole: «Terminé hoy»; el encargado comprueba en sus anotaciones si es verdad, informando entonces al vecino a quien corresponda para el día siguiente. Si se olvida de «echar la vez», o sea, de avisar a quien debe ir, entonces tiene la obligación de realizar él mismo la vecera.

Si a la hora de recogerse la vecera se advierte la falta de alguna oveja, es obligación del pastor ir a buscarla y entregarla al dueño. En 6 de marzo de 1902, hay acuerdos de la Junta Administrativa, según ordenanzas que estaban en vigor

desde tiempo inmemorial, y se dice sobre la vecera: «El pastor que cuida de las ovejas ha de ser mayor de catorce años, útil para el desempeño de su cargo; en los meses de invierno saldrá del pueblo a las ocho de la mañana para regresar a las seis de la tarde, y desde el primero de abril en adelante, la salida y el regreso serán una hora más tarde. La falta del pastor será sancionada con cincuenta céntimos de multa. Cantidad que habrá de abonar igualmente si deja ovejas en el monte quedando con la obligación de salir a buscarlas al día siguiente».

## Vecindad

En el Libro de Actas del pueblo, figura el siguiente acuerdo de fecha 1 de enero de 1950: «Reunidos los vecinos en público concejo bajo la presidencia de D. José Amilleta Escandón y demás miembros de la Junta Administrativa se acuerda elevar a doscientas pesetas moneda de curso legal los derechos que por concepto de vecindad tienen que pagar los forasteros que se casen en el pueblo con hijos o hijas de vecinos de esta Parroquia de Sobrefoz...» O sea, persiste el concepto de *Vecindad*, condición de la que no disfruta cualquiera por el hecho de residir en el pueblo. Los Vecinos tienen derecho a participar en subastas de Adras sobrantes, disfrutar de la Casería que el pueblo posee en Ventaniella, y también de las citadas Adras. Se consideran Vecinos a los nacidos en Sobrefoz, hijos de Vecinos con los mencionados derechos o beneficios. Cuando un forastero o forastera se casa con una hija o hijo de Vecino, adquiere los derechos de los otros mediante el pago de una cuota —eran cien pesetas en 1943, hoy son trescientas—. Cuando los dos son forasteros, no pueden adquirir Vecindad, ni tampoco sus descendientes —a no ser que se case alguno con hijo o hija de Vecino—. Antes del año 1931, si un Vecino salía del pueblo por un año, al regresar tenía que abonar una cuota para adquirir nuevamente los derechos de Vecindad. Y cada año que esté fuera, debe pagar de nuevo, ya que de lo contrario perdería los derechos correspondientes.

La Junta del pueblo, en 1817, toma, entre otros, los siguientes acuerdos referentes a este tema: que el forastero que mediante matrimonio con hijo o hija de Vecino quiera tener derechos de Vecindad, pagará doscientos reales. Debía solicitarlo antes del primer domingo de agosto. El Vecino que pase de un barrio a otro —de los tres que hay en Sobrefoz— ha de pedir a los Vecinos de su nuevo barrio el usufructo de los bienes comunales, sin tener en cuenta que ya los venía disfrutando en el barrio de que procedía. El viudo que quiera hacerse Vecino pagará como forastero, gozando de todos los derechos de Vecindad, aunque de los bienes colectivos sólo tendría derecho a una mitad; pecharía comunitariamente en todo. El que resida en el pueblo, y sea incluso hijo del pueblo, si quiere hacerse Vecino, pagará como forastero. El hijo de Vecino que case con moza forastera, para hacerse Vecino pagará ciento veinte reales; si se traslada a otro pueblo no percibirá los derechos comunales, pero al regresar no pagará cuota de entrada. El ajeno a la parroquia, prohijado por Vecino, y que se case en el pueblo, pagará como forastero. Se consideran forasteros los hijos ilegítimos «cuando sus progenitores no lo son de vecinos». Si de un matrimonio de Vecinos se ausenta un cónyuge más de dos años «sin dar cuenta de su vida por escrito o justificando de otro modo su tardanza, el que queda solo percibirá la mitad de los derechos»; párrafos sobre viudos e hijos de soltera, algo confusos de redacción, y que se reiteran por figurar en libro de actas.

## Ventaniella

*Arriendo.*—El puerto de Ventaniella es como el corazón para el pueblo de Sobrefoz, por lo mucho que supone económica y pecuariamente para sus vecinos. Para arrendar la casería —casa y prados colindantes que existen en Ventaniella— desde 1 de mayo de 1967 a 1 de mayo de 1971, se extendió un documento, que dice entre otras cosas: «Don Víctor Sánchez Caso, dueño y poseedor de la referida casería de Ventaniella;

espontáneamente y por propia voluntad, cedo a la «Comunidad de Solteros, viudos y casados de Sobrefoz», con plenos derechos de vecindad y herencia, —y que desde tiempos inmemoriales vienen gozando de tales beneficios—, el derecho de arriendo y disfrute entre los vecinos de la citada comunidad de Sobrefoz, y para lo cual, reunidos todos en pública sesión, se acuerdan las siguientes condiciones de arriendo» (...) Apartado once: Además de la renta contratada, el casero debe comprar cien tejas cada año para necesidades de casa, cuadra y capilla. Artículo doce: Debe hacer ocho metros de plantío cada año, de salguera o avellano «en la parte del prado que sea más conveniente» (antes se obligaba a hacer pared, y de esa forma se iba cercando el prado perteneciente a la casería). Artículo diez y ocho: «El arrendatario está obligado a dar hospedaje a cualquier vecino o transeúnte por el término de veinticuatro horas, y si está falto de recursos monetarios, facilitarle grasa, sal, vinagre y un puesto a la lumbre, así como un pedazo de pan».

Tres domingos antes de Navidad se leen las condiciones del arriendo de la Casería de Ventaniella por si están conformes los Vecinos del pueblo o alguno desea que se haga alguna modificación en las cláusulas del contrato reiterado por costumbre. Se repite tal lectura durante tres domingos. El día de Navidad se vuelven a leer por última vez las condiciones y se procede a la subasta o remate, admitiéndose las ofertas —que han de ser en pliego cerrado— con un tope o base que es variable; pueden entregarse hasta las cinco de la tarde, a cuya hora se abren los sobres y se adjudica el contrato al mejor postor, teniendo una duración de cuatro años. Antes también se exigía al casero que tocara espaciadamente la campana para aviso y orientación de caminantes en épocas de nevadas, pero últimamente, debido al escaso tránsito en invierno por existir otros puertos más accesibles, no se cumple tal requisito. Otros datos curiosos que figuran en distintos contratos, por ejemplo, en el de 23 de diciembre de 1923: «19: El nuevo arrendatario (de la casería en el puerto) entregará a este vecindario (al de Sobrefoz) dos cántaras de vino blanco de buena calidad y a su costa». En artículo 18 del



contrato del año 1928, se obliga al casero a «sostener artículos de pan, vino y yerba...»

*Etimología.*—Existe una etimología de tipo legendario, y es la siguiente: Llegó a tal lugar, que era conocido como Puerto Bajo por estar a inferior nivel que el del Pontón y el de Tarna, una hermana de Pelayo. Se dice que Pelayo tenía cuartel general en Arcenorio —caída de Peña Ten—, y una parte de sus fuerzas descendió por la cuenca del río Ponga y otra por la del Sella, para reunirse ambas en la confluencia del río en Precendi, y desde allí ya remontar por Amieva la montaña de Covadonga. La hermana de Pelayo vino desde Arcenorio a Puerto Bajo (luego Ventaniella), y en el trayecto cayó de la yegua que montaba y rompió una pierna. Fue hasta la casa que había en Puerto Bajo, donde quedó refugiada o instalada. Por ser zona de paso y estar en poder de moros, cuando la mujer llevaba algunos días de cama, llegaron allí varias personas, alguna árabe. El posadero, por la conversación de todos dedujo que el árabe era médico, y entonces le dijo que tenía allí una mujer accidentada, rogándole la visitara. El médico en seguida supuso que no era mujer vulgar, y por algunas circunstancias sospechó su rango comprendiendo que pertenecía a otro ambiente más elevado socialmente, logrando mediante sondeos cerciorarse de quién era. El árabe iba camino de Gijón, y al llegar a esta población dio cuenta a Alkama —jefe de las tropas árabes— de que estaba tal significada mujer en dicho lugar, enviando entonces éste emisarios a Puerto Bajo para que la apresaran y la trajeran a su presencia. Al llegar los emisarios a Puerto Bajo pidieron hospedaje, y exigieron que les entregaran a la mujer que allí estaba accidentada; el posadero se negaba a cumplimentar la petición, no permitiendo siquiera que la entrevistaran. Uno de los árabes comenzó a reunir leña en un rincón de la cocina. El casero de la Venta estaba al lado del llar, sentado a su vez sobre un montón de astillas. Cuando trataban de convencerle para que les entregara a la mujer, él se resistía, y al notar tal tozudez, el árabe que acumulaba el montón de leña, dijo:

—O entregas a la mujer, o quemamos la casa. Así que decidete: o la Venta o ella.

Y el casero, con rapidez de relámpago, cogió una astilla de las que estaban bajo él, saltó, golpeó a uno, a otro y otro, los abatió y dijo:

—Pues ni la «*Venta ni ella*».

Y que por eso desde entonces quedó como nombre de tal puerto el de Ventaniella.

*Propiedad.*—La propiedad del puerto de Ventaniella fue causa de pleitos y disensiones, sobre todo últimamente. Figuraba tal puerto en el Catálogo de Montes como perteneciente al Ayuntamiento de Ponga, porque cierto ingeniero, a fines del siglo pasado, lo consignó así en dicho Catálogo, sin tener en cuenta que siempre había pertenecido concretamente a Sobrefoz.

Hace cinco años, tres concejales permanentes del Ayuntamiento de Ponga tomaron el acuerdo de registrar el Puerto de Ventaniella a nombre de dicho Ayuntamiento. Posteriormente, cuando los vecinos de Sobrefoz se enteraron de tal hecho, hicieron la oportuna reclamación. Aunque el Ayuntamiento de Ponga tuviera a su favor el que figurara tal puerto a su nombre en el repetido Catálogo, lo cierto es que el pueblo de Sobrefoz se creía con razones suficientes para evitar tal equívoco y usurpación. Sobrefoz adujo en su escrito de reclamación que de siempre había pertenecido a tal pueblo el puerto de Ventaniella; figurando como testigos los vecinos de los pueblos de Tarna y Burón, documentos de Burón y San Juan de Beleño, y documentos y testigos de Viego, así como de Sobrefoz; se exponía asimismo que en Catálogos muy anteriores ya figuraba el Puerto de Ventaniella a nombre de Sobrefoz. Entonces se procedió a un deslinde. Una disposición del ministerio de Agricultura de fecha 6 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de abril de 1963, dice que Sobrefoz «reclamó a su favor la pertenencia del monte 122» que figuraba en el Catálogo asignado al Ayuntamiento de Ponga, aunque este Ayuntamiento, en acuerdos de 3-7-58 y 25-6-59 había reconocido los derechos del pueblo de Sobrefoz. Se estima debe procederse a un deslinde «que precisaría las características del monte y *la posible*

*rectificación de la pertenencia del monte*». Se celebra entonces apeo con conformidad de los interesados asistentes, y por la documentación adjunta al expediente el Ayuntamiento de Ponga reconoce la pertenencia del monte deslindado a favor del pueblo de Sobrefoz. El Puerto de Ventaniella hace un total de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas.

*Virgen*.—En el puerto, existen como edificaciones la casa—casería para habitar los caseros que permanecen allí todo el año— y una capilla, más un elemental altar también próximo. Antes hubo una imagen de la Virgen en la capilla, y otra en el Oratorio —hoy en ruinas—. La de la capilla fue regalo de Miguel Foyo Rivero, comandante entonces de Caballería y luego coronel; militar que tomó parte en la sublevación de 21 sargentos durante el reinado de Isabel II, y que fueron condenados a muerte; el día que iban a ser ejecutados, cumplía Alfonso XII tres años, motivo por el cual se concedió indulto para tres, correspondiéndole tal suerte al tal Miguel, de ideas liberales e irreligioso. Más tarde luchará en Cuba durante la primera insurrección —que motivó la Paz de Zanjón—. Por entonces, Miguel, siendo teniente, se vio cercado con sus fuerzas en la manigua; según sus palabras, era «un copo cerrado total»; después de medianoche, ya sin esperanzas, se acordó de la Virgen de Ventaniella, y exclamó: «Virgen de Ventaniella, sálvame, a mí, y a los míos, que si lo haces, regalo una imagen a la Capilla de Ventaniella». Y al amanecer ordenó un ataque y salieron todos ilesos, sin perder un solo soldado. Ya de regreso a España cumplió su promesa regalando una talla de madera, comprada en Zaragoza, a primeros de siglo. Un hijo suyo, Alberto Foyo, compuso una leyenda que figuraba en una cartulina enmarcada, y cuyo texto aproximado era: regaló esta imagen a Ventaniella don Miguel Foyo Rivero, comandante de Caballería, Caballero tres veces de la Real y distinguida Orden del Mérito Militar... con Cruz? Roja por acciones de guerra, condecorado con los pasadores de Santa Bárbara y Santa Eulalia? (...)

La imagen actual es obsequio de la familia Manuel y Antonio Martínez Traviesa. Estando el primero en Argentina, prometió la imagen si su sobrino Martín Martínez Yano salvaba la vida en la guerra española de 1936. Adquirieron la imagen —Virgen

de la Milagrosa— y pagaron también el nuevo altar por haber sido quemado el anterior durante dicha guerra, ya que Ventaniella fue lugar frecuentado por destacamentos de ambos bandos.

Siempre se celebró la fiesta advocacional el 8 de setiembre, pero desde hace unos años —1945 aproximadamente, cuando llevaron en procesión desde Sobrefoz la nueva imagen— se viene celebrando —indebidamente— el día 12 del citado mes.

*Otros datos.*—El casero de Ventaniella tenía la obligación de suministrar eslabón, piedra, yesca y leña a los caminantes que por allí pasaran o se hospedaran, —en realidad, proporcionarles fuego—.

En agosto de 1967 se terminó una pista que permite la llegada de vehículos hasta el mismo puerto de Ventaniella, donde está la casa o mesón. La carretera proyectada para pasar a la provincia de León se desvía algo en los últimos tramos de la pista, pero no se sabe aún cuando se realizará el proyecto de prolongación que de la misma existe.

Antonio Fanjul, en representación de los concejales del oriente de Asturias, solicitó ya en 1830, que una vez terminada la carretera que unía a Asturias con Castilla, por Pajares, se utilizaran los arbitrios que la sostenía para hacer otra desde Ribadesella a Ventaniella; pese a que el Rey Fernando VII accedió, no llegó a cumplirse, pasando dichos impuestos a financiar la carretera de Avilés. En 1840 se formó sociedad para la construcción de una carretera desde Ventaniella a Cangas de Onís, y tampoco llegó a cuajar la idea.

Era paso obligado y frecuentado para la provincia de León, considerado o llamado «Camino Real». Lo utilizaban los arrieros, que llevaban escabeche, duelas, artesas, palas, castañas, nueces, avellanas..., y traían vino. Solían ir un amo y los ayudantes, con reatas de diez o doce machos, llevando unos cencerros muy sonoros; el cencerro más famoso de Ponga, se conserva aún en una casa de Abiegos; sonaba a tres kilómetros de distancia, y se dice que tiene dos monedas de oro en su fundición. En Sobrefoz existe la llamada «Calle del Puerto», y

hay por dos veces «Prau del Camino», porque los cruzaba el «camino» real. Madoz, en su diccionario sitúa a Sobrefoz a la izquierda del río Ponga, «en el camino real que por el puerto de Ventaniella dirige a la provincia de León».

Existió en el puerto una Casa de monjes Bernardos, pasando luego sus propiedades al pueblo. En noviembre de 1806, la Real Hacienda saca a la venta la casería de Ventaniella; la adquirió un vecino de Sobrefoz, el cual *cede al pueblo* la renta que produzca. La renta de la subasta es para la comunidad.

En la anterior obra citada de Martínez Hombre, pág. 295, dice: «Era el camino —refiriéndose al Sella— para ir desde la marina, a la meseta castellana, dirigiéndose en el Pico, por aquellas alturas hacia el sur y rematar el río Ponga, llegando al puerto de Ventaniella, que ya utilizaban los hombres megalíticos y vadinienses».

La alberguería de Ventaniella tenía administrador —que dependía de la Junta de Vecinos (vicarios) de Sobrefoz—; el cargo era perpetuo o hereditario, sin embargo el cargo de veedor se vendía. («Asturias», Bellmunt y Canella, 444, nota 2).

Es opinión general que Babieca —el caballo del Cid— nació en Ventaniella, pastando en los prados de Valdosín. Existe leyenda anecdótica que intenta fundamentarlo.

*Ladrones.*—Puesto que era lugar de frecuente tránsito, lógico era que existieran ladrones para atacar a los viajeros. Este motivo sirvió para bautizar toponímicamente dos lugares próximos al puerto. Los ladrones, durante el día se refugiaban en un monte que hoy se conoce como «Monte Ladroneru», desde el cual se divisaba bien el camino obligadamente usado, mientras ellos permanecían fácilmente invisibles. Cierto día se pusieron de acuerdo los vecinos de pueblos leoneses y ponguetos para realizar una batida contra tales ladrones. Los vecinos del pueblo de La Uña corrieron el monte. Un ladrón huía hacia la zona de Asturias, acosado por la otra parte; seguía la margen izquierda del hoy río Ponga, creyendo hallar cierta salida; llegó a un sitio en el que el río estaba encajonado y se encontró con que de la otra parte —de Sobrefoz—

se dirigía también gente a su encuentro. No veía más solución que rendirse o dar un salto extremadamente difícil entre las dos orillas del río, sobre una sima de unos cuarenta metros de altura. Decidido, saltó y logró salvarse, quedando desde entonces bautizado el lugar como «Saltu del ladrón».

## Yesca

Así es el artesano procedimiento empleado para la utilización de la yesca. Se va a un monte donde existan hayas. En el tronco de algunas se produce cierta secreción, una protuberancia de forma irregular, que los campesinos llaman *cogorcía*. Se arranca golpeándola si está en árbol vivo, siendo más fácil desprenderla si está sobre árbol muerto o seco. Para que la yesca sea útil ha de ser de árbol vivo; la de los árboles muertos es peor, arde mal. No se produce la *cogorcía* en todas las hayas, consistiendo quizás en una enfermedad. (Existe *cogorza* —y otras variantes del término— en distintos concejos de Asturias, para señalar una enfermedad del maíz). Una vez desprendida la *cogorcía*, se cuece, hirviéndola en agua con ceniza durante doce horas, para que se impregne bien toda la parte interna. Ya cocida, se machaca con un mazo de madera, sobre tablón o piedra, haciéndolo con insistencia hasta convertirla en algo estropajoso. Luego se pone a secar, pero no al sol, sino en lugar aireado, y tampoco sobre la tierra, sino a ser posible colgándola. La vista, el tacto y la prueba confirmarán que la *cogorcía* está bien seca. Entonces se arranca un trozo de la misma y se lleva en el bolsillo, esta porción —de unos dos centímetros de largo— se aproxima a la piedra pedernal contra la que se frota el eslabón para producir la chispa que prende la yesca, y ésta en brasa se acerca ya al cigarro.